



En esta fecha, con especial solemnidad, el Instituto Sinaloense de Cultura y la Universidad Católica de Culiacán, A.C., firman el presente

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Acto solemne celebrado en el Instituto Sinaloense de Cultura, el día 17 de agosto del año dos mil once.

Firmantes

POR "EL INSTITUTO"

Lic. María Luisa Miranda Monreal
Directora General

POR "LA UNIVERSIDAD"

Pbro. Lic. José Luis Ávila Sepúlveda.
Rector

TESTIGOS

Mtro. Joel Neftalí Juan Qui Vega
Coordinador de Vinculación y Proyectos
Culturales

Lic. Dennise Castañeda Morelos
Coordinadora de la Licenciatura en
Nutrición Humana y Dietética

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARÍA LUISA MIRANDA MONRREAL Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CULIACÁN, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA POR EL RECTOR PBRO. LIC. JOSÉ LUIS ÁVILA SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL INSTITUTO”:

- a).- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto N° 146 del H. Congreso del Estado de Sinaloa — Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, publicado con fecha 13 de agosto del 2008.
- b).- Que en el mismo ordenamiento se contempla que una de sus atribuciones es ejercer las facultades que le corresponden al Ejecutivo del Estado en materia de creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura.
- c).- Que su Directora General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 33, fracción XII, de la citada Ley.
- d).- Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Rafael Buelna sin número, Zona Centro, C.P. 80000, en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa.

II.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

- a).- Que es una asociación Civil denominada Universidad Católica de Culiacán, A. C., legalmente constituida, mediante escritura pública número 6685 de fecha 24 de noviembre de 1997, suscrita ante Notario Público número 57 Lic. Jesús Manuel Ortiz Andrade.
- b).- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse según sus estatutos jurídicos.
- c).- Que entre sus objetivos se encuentran los siguientes:
 - Impartir enseñanza conforme a los planes y programas de estudios que se elaboren.
 - Promover la cultura y la investigación científica en todas las carreras educativas que la Institución imparta.
 - Promover el deporte y la cultura en general entre los alumnos.

- d).- Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Calle Catedráticos No. 225 Col. Tierra Blanca, C.P. 80030 en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer de manera coordinada el aprovechamiento de los programas y eventos con el que cuenta cada una de ellas, tendientes a divulgar acciones en áreas de interés común, promoviendo y favoreciendo las políticas culturales vinculadas a los programas y planes de la Universidad y del Instituto Sinaloense de Cultura.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a planear y realizar las acciones tendientes a:

- 1.- La participación de **"LA UNIVERSIDAD"** en el quehacer cultural de **"EL INSTITUTO"**, previa solicitud por escrito.
- 2.- Favorecer la dinámica de la acción cultural estatal con participación de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- 3.- Que los grupos artísticos de diversas disciplinas estéticas y culturales de **"LA UNIVERSIDAD"** previa solicitud por escrito, participen en los programas de difusión cultural de **"EL INSTITUTO"** y viceversa.
- 4.- Conjuntar esfuerzos para la realización de programas: Círculos de lectura, presentaciones de libros, exposiciones, conciertos, conferencias, mesas redondas, etc. ya sea al interior de **"LA UNIVERSIDAD"** o de **"EL INSTITUTO"**.
- 5.- Establecer los mecanismos necesarios para que los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** realicen previa solicitud el servicio social en las áreas de **"EL INSTITUTO"**.
- 6.- Establecer agenda para la realización de visitas guiadas a los museos y galerías de arte de **"EL INSTITUTO"**.

TERCERA: Se considerarán como anexos del presente convenio, los acuerdos específicos que se deriven de este documento jurídico, los cuales se realizarán por escrito y una vez aprobados se considerarán parte integrante del mismo.

CUARTA: Las partes acuerdan que el personal aportado por cada una se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA: Si en la realización de los programas interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con las partes.



SEXTA: Las partes convienen que las publicaciones o coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que gozarán de cada uno de los derechos que otorguen las leyes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

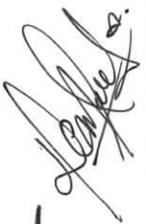
SÉPTIMA: La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

OCTAVA: Ambas partes están exentas en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio debido a causas de fuerza mayor o fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar.

NOVENA: La vigencia de este convenio es por tiempo indefinido y empezará a surtir efecto a partir de la fecha de su firma, quedando abierto a sustitución o modificación a petición expresa por alguna de las partes.

DÉCIMA: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes o por necesidades de los proyectos, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes y obligarán a partir de la fecha de su firma. Así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: Este convenio es producto de la buena fe de ambas partes, por lo que todo problema que este surgiere del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos o previstos por éste, serán resueltos de común acuerdo entre ambas partes.



Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado, siendo ambos originales y auténticos, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 17 días del mes de agosto del 2011.

POR "EL INSTITUTO"



Lic. María Luisa Miranda Monreal
Directora General

POR "LA UNIVERSIDAD"



Pbro. Lic. José Luis Ávila Sepúlveda
Rector

TESTIGOS



Mtro. Joel Neftalí Juan Qui Vega
Coordinador de Vinculación y Proyectos
Culturales



Lic. Dennise Castañeda Morelos
Coordinadora de la Licenciatura en
Nutrición Humana y Dietética